**Consulta:**

Pregunta 1-  Respecto a la fórmula de ajuste de precio, punto 15 del pliego de condiciones, "se reajustara en los meses de enero y julio de cada año", en base a esto, ¿se ajustará en enero de 2016 tomando en cuenta el aumento julio de 2015 por consejo de salarios? ¿O es necesario tener en cuanta al momento de cotizar el sueldo ya vigente a julio de 2015?

**Respuesta**: Si ya cuentan con la información, al momento de cotizar tener en cuenta el sueldo vigente a Julio de 2015.

**Consulta:**

Pregunta 2- Al momento de cotizar, ¿tomamos en cuenta  la nocturnidad del 20% incluida en el salario?

**Respuesta**: En el caso de que tengan que pagarla tomarla en cuenta ;de acuerdo al pliego de condiciones Punto 12 “ El monto cotizado, impuestos incluidos, incluirá el total de lo que UTEC debe pagar al adjudicatario, no abonándose suma alguna por ningún otro concepto fuera de lo establecido”.

Para el caso que la cotización del servicio difiera según el horario se puede ingresar las diferentes cotizaciones.

El modo de proceder a cotizar en SICE es ingresando en el ítem a cotizar (Ítem 1 o Ítem 2) todas la veces que sea necesario de acuerdo a los diferentes cotizaciones según horario. Para ello cada vez que se ingrese una oferta, en el campo Variación se debe ingresar el horario para cual rige esa cotización y, en el campo Observación, se puede agregar alguna otra información que se crea relevante.